

ACUERDO N° 345.- En la Ciudad de San Luis, a TRECE días del mes de JUNIO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes el convenio suscripto entre el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, Lic. NELLY ESTHER MAINERO, el que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE PASANTIAS

El Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, Dr. **HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ**, por una parte y la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, Lic. **NELLY ESTHER MAINERO** por la otra, dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional de San Luis y el Superior Tribunal de Justicia, y conforme lo dispuesto por las cláusulas octava y novena, suscriben el presente Convenio Anexo de Pasantías según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La pasantía se realizará para estudiantes de la carrera de Comunicación Social (con orientación en Periodismo) de la Universidad Nacional de San Luis.

SEGUNDA: La Facultad seleccionara los pasantes entre los aspirantes que estén cursando el ultimo año de la carrera.

TERCERA: Las pasantías se llevaran a cabo en los Tribunales de la Tres Circunscripciones Judiciales de la provincia.

CUARTA: El plazo durante el cual se desarrollara la pasantia será de doce meses contados a partir de la incorporación del pasante a su actividad.

QUINTA: La pasantia se desarrollará de lunes a viernes, en horario matutino o vespertino según el turno que se le asigne.

SEXTA: El pasante recibirá durante el termino que dure la pasantia una asignación estímulo de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) que se abonará hasta el quinto día hábil de cada mes en el lugar de realización de la pasantia.

SÉPTIMA: Las pasantías tendrán por objeto posibilitar que el pasante logre poner en practica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria.

OCTAVA: En cumplimiento de la cláusula sexta del Convenio Marco de Pasantia el Superior Tribunal de Justicia designa como Tutor a la Dra. Mónica Viviana Corvalan y la Facultad designa como Tutores a la Dra. Luz Maria Viñals y la Lic. Olga Lucero

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo y único tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.-----

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

.